



ORIGINAL

N° INTERNO 303-180

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 5650

TEMUCO, 21 NOV. 2014

**TENIENDO PRESENTE:**

**a)** La Resolución Exe. N° 5056 de fecha 28/11/2013 que contrata la Obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con la constructora ICECO Ltda.;

**b)** La Resolución Exe. N° 5445 del 11 de Noviembre de 2014, que sanciona una ampliación de plazo, quedando como fecha de término de obra 25.11.2014.

**c)** El Informe Técnico N°1 AUMENTO DE OBRA, DISMINUCION Y OBRAS EXTRAORDINARIAS de fecha 21/10/2014 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico y que cuenta con el V°B° del Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, informe que cuenta con la aceptación de Representante de la empresa constructora ICECO Ltda.;

**d)** El MEMORANDUM N° 499 de fecha 08 de Agosto de 2014 del Departamento Jurídico, que confirma que dichas obras corresponde ser consideradas como obras extraordinarias.

**e)** El Certificado N° 247 de fecha 17 de Octubre de 2014 de disponibilidad presupuestaria que autoriza un aumento para el contrato en \$9.724.,283.-

**f)** La Boleta de Garantía N° 0228343 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de 153,69 UF, con vencimiento el 25 de Enero de 2015.

**g)** La Boleta de Garantía N° 0228392 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de 4,03 UF, con vencimiento el 25 de Enero de 2015.

**h)** El presupuesto compensado de la obra;

**i)** El ORD. N° 01487 de fecha 10 de noviembre 2014, correspondiente a la autorización del Seremi Minvu Región de La Araucanía conforme a Artículo 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

**j)** El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.

**k)** El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.

**l)** La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

**m)** El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

**n)** El Decreto (TRA) N°272/5/2014 que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

**o)** La Resolución Exenta N° 5607 de fecha 20/11/14, que encomienda en cometido al Director SERVIU Araucanía, don Jorge Saffirio Espinoza;

**p)** El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el decreto exento (v. y u.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar el jefe del departamento programación y control y en segundo lugar el jefe del departamento jurídico;

**q)** La Resolución Exenta N° 648 de fecha 18 de diciembre 2013, que nombra en el cargo de Jefe de Departamento de Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto, dicto lo siguiente:



## RESOLUCION

**1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** El aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias señaladas en el INFORME TECNICO N°1 AUMENTO DE OBRA, DISMINUCION Y OBRAS EXTRAORDINARIAS de fecha 21/10/2014, indicado en visto c) de la presente Resolución por la suma de \$21.108.421.- (Veintiun millones ciento ocho mil cuatrocientos veintiun pesos) correspondientes a disminución de obras, la suma de \$20.363.599.- (Veinte millones trescientos sesenta y tres mil quinientos noventa y nueve pesos) correspondientes a aumento de obras y la suma de \$10.469.106.- (Diez millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento seis pesos) correspondientes a obras extraordinarias, montos con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la Empresa Constructora ICECO LTDA; acorde a lo señalado en el informe Técnico y según detalle:

### **1.1.- Disminución de Obra:**

ITEM PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1.1.- PERMISOS Y DERECHOS	GL	1	\$ 926.647	\$ 926.647
2.1.- EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M3	3,13	\$ 36.899	\$ 115.494
2.3 CIMIENTOS	M3	3,13	\$ 552.076	\$ 1.727.998
3.1.2 (H° A LA VISTA)	M3	8,00	\$ 415.109	\$ 3.320.872
3.2 ESTRUCTURA DE ENTRE PISO	M3	0,50	\$ 317.707	\$ 158.854
3.3 ESTRUCTURA DE SEGUNDO NIVEL	KG	780	\$ 6.610	\$ 5.153.360
3.5 CUBIERTA	M2	5,10	\$ 32.167	\$ 164.052
3.6 HOJALATERÍAS	ML	37,98	\$ 16.161	\$ 613.795
3.7 ESCALERA	GL	0,85	\$ 2.779.941	\$ 2.362.950
4. TERMINACIONES				
4.1.2 AISLACION DE TECHUMBRES	M2	5,10	\$ 11.483	\$ 58.563
4.2.4 CIELOS EXTERIORES	M2	8,56	\$ 17.606	\$ 150.707
4.3.1 TABIQUES	M2	34,00	\$ 165.571	\$ 5.629.414
4.4 CIELOS				
4.4.2.- 2° PISO	M2	5,28	\$ 24.721	\$ 130.527
4.5 PAVIMENTOS				
4.5.1.- 1° y 2° PISO	M2	5,28	\$ 20.609	\$ 108.816
4.8 VENTANAS	M2	2,04	\$ 111.198	\$ 226.844
4.9 VIDRIOS	M2	10,64	\$ 12.892	\$ 137.171
4.12 PINTURAS INTERIORES	M2	13,84	\$ 8.841	\$ 122.359
<b>TOTAL DISMINUCION DE OBRAS</b>				<b>\$ 21.108.421</b>

### **1.2.- Aumento de Obra:**

ITEM PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
2.1.- EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	M3	2,05	\$ 36.899	\$ 75.643
2.3 CIMIENTOS	M3	2,05	\$ 552.076	\$ 1.131.756
3.1. ESTRUCTURA PRIMER NIVEL	KG	450,00	\$ 6.610	\$ 2.974.500
3.4 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE	KG	2.074,00	\$ 2.915	\$ 6.045.710
3.5 CUBIERTA	M2	5,10	\$ 32.167	\$ 164.052
4. TERMINACIONES				
4.3.1 TABIQUES	M2	59,50	\$ 165.571	\$ 9.851.475
4.4 CIELOS				
4.7 PUERTAS	Unid.	1,00	\$ 120.464	\$ 120.464
<b>TOTAL AUMENTO DE OBRAS</b>				<b>\$ 20.363.599</b>

### **1.3.- Obras Extraordinarias:**



ITEM PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
ELABORACION DE PROYECTOS				
ARQUITECTURA	GL	1	\$ 1.950.000	\$ 1.950.000
INGENIERIA ESTRUCTURAL	GL	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
REVISOR DE CALCULO ESTRUCTURAL	GL	1	\$ 375.000	\$ 375.000
REVISOR DE ARQUITECTURA	GL	1	\$ 290.000	\$ 290.000
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 3.965.000</b>
ITEM PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
PINTURA INTUMESCENTE				
ESTRUCTURA PRIMER NIVEL (REQUERIDO F-90)	M2	18	\$ 33.600	\$ 604.800
ESTRUCTURA ENTRE PISO VIGAS (REQUERIDO F-90)	M2	19	\$ 33.600	\$ 638.400
ESTRUCTURA SEGUNDO NIVEL (REQUERIDO F-90)	M2	15	\$ 33.600	\$ 504.000
ESCALERA (REQUERIDO F-30)	M2	8	\$ 12.800	\$ 102.400
ESTRUCTURA TECHUMBRE (REQUERIDO F-60)	M2	81	\$ 27.900	\$ 2.259.900
SUBTOTAL NETO				\$ 4.109.500
G. GENERALES (18%)				\$ 739.710
UTILIDADES (15%)				\$ 616.425
SUBTOTAL				\$ 5.465.635
IVA (19%)				\$ 1.038.471
<b>SUB-TOTAL</b>				<b>\$ 6.504.106</b>
<b>TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				<b>\$ 10.469.106</b>

#### 1.4.- Resumen de obras:

CUADRO RESUMEN	(\$)	(%) EN RELACION AL CONTRATO ORIGINAL
TOTAL DISMINUCION DE OBRAS	\$ 21.108.421	18%
TOTAL AUMENTO DE OBRAS	\$ 20.363.599	17%
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$ 10.469.106	9%
<b>AUMENTO EFECTIVO</b>	<b>\$ 9.724.283</b>	-
PORCENTAJE DE DIFERENCIA EN RELACION AL CONTRATO ORIGINAL. EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 104 N° 2 DEL D.S. 236 MINVU	-	8%
MONTO CONTRATO ORIGINAL	\$ 118.884.743	-

El monto definitivo del contrato, considerando los aumento de obras, disminución de obras y obras extraordinarias asciende a **\$128.609.026.-** (Ciento veintiocho millones seiscientos nueve mil veinte y seis pesos.-)

**2.- PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**3.- IMPUTACION:** El Gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$9.724.283.- (Nueve millones setecientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres pesos) se imputará al Subtítulo 22- Ítem 12 – Asignación 999 del Presupuesto 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**HILDA GONZALEZ SOTO**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**PCB/SEB/JTC/MCS/mcs**  
**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. JURIDICO
- EMPRESA CONSTRUCTORA; Dirección: camino aeropuerto Maquehue s/n a 700m. Ruta 5 sur
- OFICINA DE PARTES

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



Depto Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303- 193

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 5 4 4 5 /

TEMUCO,

11 NOV. 2014

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N° 5056 del 28 de Noviembre de 2013**, que contrata la Obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con la constructora ICECO Ltda.;
- b.- **La Resolución Exenta N° 3711 del 25 de Agosto de 2014**, que imputa gasto para presupuesto año 2014;
- c.- **La Resolución Exenta N° 4118 del 10 de Septiembre de 2014**, que sanciona una ampliación de plazo, quedando como fecha de término de obra 25.10.2014.
- d.- **El Informe Técnico N°4 Ampliación de Plazo (int 308-077) de fecha 24/10/2014**, en que sugiere ampliación de plazo de 30 días corridos, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado el Jefe (S) Depto. Técnico y por el Director (P y T) Serviu Región de la Araucanía;
- e.- La Boleta de Garantía N° 0228343 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de 153,69 UF, con vencimiento el 25 de Enero de 2015;
- f.- **El Decreto N° 236 / 2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- g.- **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- h.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- i.- El Decreto (TRA) N°272/5/2014 que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía, dicto la siguiente:



**RESOLUCION**

- 1.- **SANCIONECE LA AMPLIACION DE PLAZO**, del contrato "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en **30 días corridos** quedando como fecha de término de la obra **25.11.2014**.
- 2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



*[Handwritten signature]*  
**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**SFB/JTC/MCS**

**Distribución:**

- Ministro de Fe
- Depto Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- Contratista : Constructora ICECO Ltda. Dante 01680 Villa Italia Temuco
- Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



Depto Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303- 160

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 4 1 1 8 /

TEMUCO, 10 SET. 2014

**VISTOS:**

- a.- **La Resolución Exenta N° 5056 del 28 de Noviembre de 2013**, que contrata la Obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con la constructora ICECO Ltda.;
  - b.- **La Resolución Exenta N° 3711 del 25 de Agosto de 2014**, que imputa gasto para presupuesto año 2014;
  - c.- **La Resolución Exenta N° 2849 del 07 de Julio de 2014**, que sanciona una ampliación de plazo, quedando como fecha de término de obra 25.07.2014.
  - d.- **El Informe Técnico N°3 Ampliación de Plazo (int 308-064) de fecha 08/09/2014**, en que sugiere ampliación de plazo de 90 días corridos, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado el Jefe (S) Depto. Técnico y por el Director (S) Serviu Región de la Araucanía;
  - e.- La Boleta de Garantía N° 0209611 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de 153,69 UF, con vencimiento el 30 de Noviembre de 2014;
  - f.- **El Decreto N° 236 / 2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
  - g.- **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
  - h.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
  - i.- El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director Serviu Región de La Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto lo siguiente :
-

**RESOLUCION**

- 1.- **SANCIONECE LA AMPLIACION DE PLAZO**, del contrato "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en **90 días corridos** quedando como fecha de término de la obra **25.10.2014**.
- 2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**RUE/SFB/JTC/MCS**

**Distribución:**

- Ministro de Fe
- Depto Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Programación Física y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- Contratista : Constructora ICECO Ltda. Dante 01680 Villa Italia Temuco
- Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
**VICTOR HUGO BRAVO G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA**



Depto Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303- 106

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2849 - 0

TEMUCO,

07 JUL. 2014

**VISTOS:**

- a.- **La Resolución Exenta N° 5056 del 28 de Noviembre de 2013**, que contrata la Obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con la constructora ICECO Ltda.;
- b.- **La Resolución Exenta N° 854 del 03 de Marzo de 2014**, que imputa gasto para presupuesto año 2014;
- c.- **La Resolución Exenta N° 1502 del 14 de Abril de 2014**, que sanciona una ampliación de plazo, quedando como fecha de término de obra 26.05.2014.
- d.- **La carta del 19.05.2014** de la constructora ICECO Ltda., en que solicita nueva ampliación de plazo y expone las dificultades que su juicio no le permiten dar cumplimiento al plazo establecido en el contrato;
- e.- **El Informe Técnico N°2 Ampliación de Plazo (int 308-043) de fecha 22/05/2014**, en que sugiere ampliación de plazo de 60 días corridos, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado el Jefe (S) Depto. Técnico y por el Director (P y T) Región de la Araucanía;
- f.- La boleta de Garantía N° 0209735 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de 153,69 UF, con vencimiento el 25 de Agosto de 2014;
- g.- **El Decreto N° 236 / 2002 de V y U.** que aprueba las bases administrativas de contratación de obras a suma alzada;
- h.- **La Resolución N° 1600 del 30.10.08**, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- i.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;



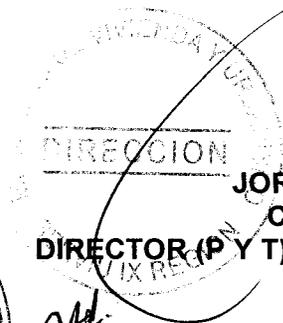
- j.- El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de Mayo 2014, que nombra en forma Provisoria y Transitoria, en el cargo de Director Serviu Región de La Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, dicto lo siguiente :

### RESOLUCION

1.- **SANCIONECE LA AMPLIACION DE PLAZO**, del contrato "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en **60 días corridos** quedando como fecha de término de la obra **25.07.2014**.

2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



**JORGE SAFFIRIO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**JRP.JTC.FRP.MCS**

**Distribución:**

Ministro de Fe

Depto Técnico

Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas

Depto. Jurídico

Depto. Adm. y Finanzas

Sección Contabilidad

Depto. Programación Física y Control

Contraloría Interna

Seremi Minvu IX Región

Contratista : Constructora ICECO Ltda. Dante 01680 Villa Italia Temuco

Oficina de Partes

**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**



Depto Técnico  
S.E.O.V.U  
INT: 303- 069

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N°

1502

TEMUCO,

14 ABR. 2014

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N° 5056 del 28 de Noviembre de 2013**, que contrata la Obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", con la constructora ICECO Ltda.;
- b.- **La Resolución Exenta N° 854 del 03 de Marzo de 2014**, que imputa gasto para presupuesto año 2014;
- b.- **La carta del 14.03.2014** de la constructora ICECO Ltda., en que solicita ampliación de plazo y expone las dificultades que su juicio no le permiten dar cumplimiento al plazo establecido en el contrato;
- c.- **El Informe Técnico N°1 Ampliación de Plazo (int 308-023) de fecha 14/03/2014**, en que sugiere ampliación de plazo de 75 días corridos, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado el Jefe (s) Depto. Técnico y por el Director Región de la Araucanía;
- f.- La boleta de Garantía N° 0189268 del Banco de Crédito e Inversiones BCI, oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato por un monto de

- k.- La Resolución N° 193 de 31.01.2014, que nombra a don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

### RESOLUCION

1.- **SANCIONECE LA AMPLIACION DE PLAZO**, del contrato "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en **75 días corridos** quedando como fecha de término de la obra 26.05.2014.

2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



Distribución:

Registro de Fe

Depto Técnico

Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas

Depto. Jurídico

Depto. Adm. y Finanzas

Sección Contabilidad

Depto. Programación Física y Control

Contraloría Interna

Seremi Minvu IX Región

Contratista : Constructora ICECO Ltda. Dante 01680 Villa Italia Temuco

Oficina de Partes

VICTOR HUGO OLIVARES  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



Nº Interno: 210184  
Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº 5056 - - - /

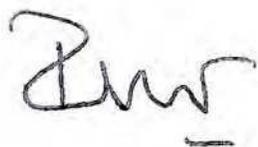
TEMUCO, 28 NOV 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta Nº 4663 de fecha 30 de Octubre de 2013 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Formularios y Planos, de la licitación pública para la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-123-LP13, "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- c) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID Nº 712307-123-LP13, de fecha 15 de noviembre de 2013;
- d) La Aclaración Nº1 y Adición Nº1 de fecha 11 de noviembre de 2013, que responde a las consultas efectuadas y adiciona partidas y modifica Itemizado de la licitación pública ID Nº 712307-123-LP13;
- e) La aclaración Nº2 de fecha 12 de noviembre de 2013, que modifica el formulario de oferta Nº 16 y rectifica Itemizado de la licitación pública ID Nº 712307-123-LP13.
- f) El Informe de Evaluación de fecha 20.11.2013 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio	:	88%
- Calificación RENAC	:	2%
- Plazo	:	10%

- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64 de fecha 21/11/2013 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- h) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- j) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- m) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- o) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto de 2013, de Vivienda y Urbanismo, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN

**1.- APRUÉBESE E INCORPÓRESE:** La Aclaración N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013, Adición N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013 y la Aclaración N°2 de fecha 12 de noviembre de 2013; la que formará parte de los antecedentes de la propuesta "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

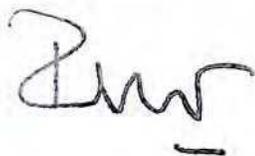
**2.- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la CONSTRUCTORA ICECO Ltda., RUT 77.892.000-K, para la ejecución de la obra "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", por un valor total de \$ 118.884.743.- (ciento dieciocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Déjase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, La Aclaración N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013, Adición N°1 de fecha 11 de noviembre de 2013 y la Aclaración N°2 de fecha 12 de noviembre, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **82 días corridos** conforme a lo indicado en el formulario de oferta del oferente.

**5.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los puntos N°10 al N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

**6.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIGUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", extendida a nombre del Serviu Región de la Araucanía Rut: 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una



boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**7.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 28 de las Bases Administrativas Especiales.

**8.-PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. IMPUTACIÓN:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 118.884.743, se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "DEMOLICIÓN CASA DE LA CULTURA DE LA COMUNA DE TRAIQUÉN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad, del presupuesto vigente año 2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



RER/LIM/RL.-  
Transcribir a:

1. Departamento de Programación y Control
2. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
3. Oficina Gestión de Terrenos
4. Ministro de Fe
5. Oficina de Partes.

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA